

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y ASIGNACION DE PUNTAJE

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-CV-002-2017

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS DESTINADOS PARA EL PROYECTO “OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS

Valor Presupuesto de la Convocatoria: \$ 1,765,355,254.00

De conformidad con el Capítulo II, Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas”, Numeral 4.1.1. “Evaluación Propuesta Económica” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta que de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 8 ibídem, los proponentes podían formular observaciones al Informe de Evaluación y Calificación Económica publicado el día diecisiete (17) de mayo de dos mil diecisiete (2017) hasta el día diecinueve (19) de mayo de dos mil diecisiete (2017), y que durante este periodo se presentaron observaciones, previo al Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad) que a continuación se sigue, se procede a dar respuesta a las mismas en los siguientes términos:

- 1. OBSERVACIÓN: Ing. DANIELA FLOREZ PUERTA, Ejecutiva de ventas junio de HECTOR ECHAVARRIA V SAS, comunicado remitido al grupo-icat@findeter.gov.co, el día viernes 19 de mayo de 2017 a las 10:51 a.m.**

*“Señores
FINDETER
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Asunto: Número y objeto de la Convocatoria
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER- FIDUCIARIA
BOGOTÁ S.A.
Teléfonos: 6230311
Calle 103 No. 19 - 20
Bogotá D.C. – Colombia*

Cordial saludo,

con el presente correo solicito información sobre la licitación mencionada anteriormente, para tener claro si el proceso se reabrirá o quedará cerrado.

Quedo muy atenta a sus comentarios. “

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Atendiendo la observación presentada, nos permitimos informarle que el proceso PAF-ATF-CV-002-2017 para **LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA EQUIPOS Y VEHÍCULOS DESTINADOS PARA EL PROYECTO “OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS”** se encuentra en curso, y la misma contempla la posibilidad de recibir ofertas parciales por ítem, en consecuencia, para los ítems dos (2) vehículos compactadores de 12 yd³ (incluido lifter) y Adquisición de un (1) Buldócer se tiene prevista la adjudicación según cronograma el día treinta (30) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

En lo referente a los ítems Adquisición de dos (2) vehículos de carga tipo motofurgón de capacidad de 560 Kg y Adquisición de veinte (20) Contenedores de 770 Lts, para el mismo treinta (30) de mayo de dos mil diecisiete (2017) se tiene prevista la declaratoria desierta de estos ítems.

Así las cosas, el Evaluador procede a ratificar el Informe de Evaluación y Calificación en los siguientes términos:

“De conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.1. “Evaluación Propuesta Económica”, del Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, así como en el numeral 8 ídem, que prevé la publicación del “(...) informe de Evaluación Económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas (...)” y el plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, se presenta el Informe de Evaluación Económica de los siguientes proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes:

No.	PROPONENTE	ITEM OFERTADO
1.	GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. GECOLSA	Buldócer
2.	AUTOMAYOR S.A.	Vehículos Compactadores
3.	COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. - NAVITRANS S.A.S.	Vehículos Compactadores

En consecuencia, y conforme a lo previsto en el Numeral 4.1. “Criterios de Calificación de las Propuestas”, Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas”, Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, el criterio tenido en cuenta para la asignación de puntaje es el siguiente:

“4.1. CRITERIOS DE EVALUACION Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta

contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

A continuación se relacionan los resultados de la evaluación obtenidos por los proponentes según el criterio establecido:

4.1.1 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

De conformidad con lo señalado en el Numeral 9, Numeral 4.1.1., Subcapítulo IV de los Términos de Referencia, *el método de ponderación de la propuesta económica será **MENOR VALOR**, el cual consiste en establecer la propuesta económica de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar la fórmula que se indicará a continuación:*

$$\text{Puntaje } i = \left(\left(\frac{100 * V_{MIN}}{V_i} \right) \right)$$

Donde:

V_{MIN} = Valor total corregido de la propuesta con el valor más bajo dentro de las propuestas habilitadas

V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i que se encuentran por encima de V_{MIN} , y que fueron habilitadas.

i = Número de propuesta.

Se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

CALIFICACION ECONOMICA Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La calificación económica y orden de elegibilidad al aplicar el método de ponderación se presenta a continuación por ítem:

1. Adquisición vehículo compactador de 12 y d3 (incluido lifter) (dos (2) Unidades)

Orden de Elegibilidad	Consec. Interno	Proponente	Valor propuesta económica	Valor propuesta económica corregido (INCLUIDO IVA)	Puntaje
1°.	3	COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA SAS – NAVITRANS SAS	\$734.000.000,00	\$734.000.000,00	100.0000000
2°.	2	AUTOMAYOR SA	\$756.156.000,00	\$756.156.000,00	97.0699168

2. Adquisición de Buldócer (una (1) unidad)

Orden de Elegibilidad	Consec. Interno	Proponente	Valor propuesta económica	Valor propuesta económica corregido (INCLUIDO IVA)	Puntaje
1º.	1	GENERAL DE EQUIPOS S.A. GECOLSA	\$824.684.735,70	\$824.684.736.00	100.0000000

Al presente informe se anexa la evaluación de las propuestas económicas que forma parte integral del mismo.

Para constancia, se expide a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)



CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

Convocatoria No.

PAF-ATF-CV-002-2017

Objeto "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS"

Fecha de diligenciamiento 24/05/2017

Table with 3 columns: Proponentes, Descripción, and Puntaje. Rows include 1 GENERAL DE EQUIPOS DE EQUIPOS SA-GECOLSA, 2AUTOMAYOR SA, and 3COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA SAS-NAVITRAS SAS.

Propuesta Económica Adquisición vehículo compactador de 12 yd3 (incluido lifter). Table with columns: Descripción, Presupuesto Oficial Estimado, Valor mínimo, Valor máximo, 2AUTOMAYOR SA, 3COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA SAS-NAVITRAS SAS.

Propuesta Económica Adquisición de Buldócer. Table with columns: Descripción, Presupuesto Oficial Estimado, Valor mínimo, Valor máximo, 1 GENERAL DE EQUIPOS DE EQUIPOS SA-GECOLSA.

4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

En audiencia realizada en el lugar y fecha establecidos en el cronograma de proceso, se llevará a cabo la apertura del sobre No. 2 de las propuestas habilitadas en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos. En dicha audiencia se dará lectura del valor total de cada una de las propuestas incluido el I.V.A. En el evento que el formato de oferta económica de la propuesta no tenga diligenciada la casilla correspondiente al "valor total de la propuesta" la entidad se procederá a realizar la sumatoria de los valores correspondientes a valor de cada una de las fases, el IVA y AII y/o a los siguientes conceptos: propuesta, IVA sobre la utilidad, total costos directos, administración, impuestos y utilidad. Una vez surtida la audiencia de apertura del sobre No. 2, la Entidad procederá a realizar la revisión de las propuestas durante el término establecido en el cronograma del proceso, de la siguiente manera: 1. En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso. En el evento que el formato de propuesta económica presentado por el proponente presente errores en la descripción de los ítems y/o en la unidad correspondiente y/o en las cantidades, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción y/o unidades y/o cantidades establecidas para el respectivo ítem y/o unidad y/o cantidad en los términos de referencia de la convocatoria. En tal caso, se realizará la respectiva corrección de la propuesta económica y los resultados serán los que se tomarán para efectos de la evaluación. 2. En el evento que la propuesta económica no contenga el valor de la propuesta, de alguna fase o que no se oferte alguno de los ítems, o el mismo no contenga un precio unitario o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada. 3. Si existe discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras. 4. En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas, igualmente se realizará rectificación de los errores aritméticos sobre el valor total de la oferta que será el que resulte de multiplicar el valor antes de IVA por el IVA. 5. Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas. 6. En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas, igualmente se realizará rectificación de los errores aritméticos sobre el valor total de la oferta que será el que resulte de multiplicar el valor antes de IVA por el IVA. 7. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones: a. Cuando el valor total de la propuesta corregida, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del presupuesto estimado para la convocatoria en los términos de referencia. b. Cuando el valor unitario de algún ítem corregido sea inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem en los términos de referencia. 8. Se tomará como valor de la propuesta económica, el valor de la propuesta corregida. 9. De la anterior verificación se elaborará un informe de evaluación económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, el cual se publicará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección. 10. El método de ponderación de la propuesta económica será MENOR VALOR, el cual consiste en establecer la propuesta económica de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar la fórmula que se indicará a continuación: Puntaje i = ((100 * VMIN / Vi)) Donde: VMIN = Valor total corregido de la propuesta con el valor más bajo dentro de las propuestas habilitadas Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i que se encuentran por encima de VMIN, y que fueron habilitadas. i = Número de propuesta. Se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7º) decimal del valor obtenido como puntaje. Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7º) decimal del valor obtenido como puntaje. 11. Una vez realizada la ponderación económica de las propuestas habilitadas con el método de MENOR VALOR, asignándoseles puntaje, se procederá a establecer, el respectivo Orden de Elegibilidad. 12. Los evaluadores presentarán el resultado de la evaluación con el orden de elegibilidad, el que se presentará al Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo administrado por la Fiduciaria con la recomendación del orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada, el cual debe contar con No objeción del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. 13. El Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo administrado por la Fiduciaria o su delegado, hará la selección correspondiente y el acta de selección se publicará en los plazos establecidos en el cronograma.

10. El método de ponderación de la propuesta económica será MENOR VALOR, el cual consiste en establecer la propuesta económica de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar la fórmula que se indicará a continuación:

Puntaje i = ((100 * VMIN / Vi))

Donde: VMIN = Valor total corregido de la propuesta con el valor más bajo dentro de las propuestas habilitadas Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i que se encuentran por encima de VMIN, y que fueron habilitadas. i = Número de propuesta.

Se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7º) decimal del valor obtenido como puntaje. Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7º) decimal del valor obtenido como puntaje.

Adquisición vehículo compactador de 12 yd3 (incluido lifter). Table with columns: VMIN, \$ 734.000.000,00

Table comparing 2AUTOMAYOR SA and 3COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA SAS-NAVITRAS SAS. Columns: V1, V2. Values: \$ 756.156.000,00 vs \$ 734.000.000,00

Table with columns: Puntaje, 2AUTOMAYOR SA, 3COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA SAS-NAVITRAS SAS. Rows: P1, P2. Values: 97,0699168 vs 100,0000000

Orden Según Puntaje. Table with columns: 2AUTOMAYOR SA, 3COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA SAS-NAVITRAS SAS. Rows: 2, 1

Adquisición de Buldócer. Table with columns: VMIN, \$ 824.684.736,00

Table with columns: 1 GENERAL DE EQUIPOS DE EQUIPOS SA-GECOLSA, V1. Value: \$ 824.684.736,00

Table with columns: Puntaje, 1 GENERAL DE EQUIPOS DE EQUIPOS SA-GECOLSA, P1. Value: 100,0000000

Orden Según Puntaje. Table with columns: 1 GENERAL DE EQUIPOS DE EQUIPOS SA-GECOLSA. Row: 1

Observaciones: Hace parte integral del informe de verificación económica el anexo 1, correspondiente a VERIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA CONVOCATORIA PAF-ATF-CV-002-2017 "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS"

ANEXO 1

VERIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA CONVOCATORIA PAF-ATF-CV-002-2017 "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS"

PROPONENTE – GECOLSA

Una vez verificados los valores presentados, fue necesario realizar ajuste al peso por redondeo en el valor total del ítem (Adquisición de Buldócer). Obteniendo los siguientes valores:

VALOR UNITARIO PRESENTADO	VALOR TOTAL PRESENTADO	VALOR TOTAL CON AJUSTE AL PESO POR REDONDEO ITEM
\$ 824.684.735.70	\$ 824.684.735.70	\$ 824.684.736.00

En consecuencia de lo anterior, el valor total del ítem es de \$ 824.684.736.00 y no de \$ 824.684.735.70.

Lo anterior en cumplimiento del numeral 4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA de los términos de referencia, donde se establece:

“(..)

1. En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

(..)”